

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 2.287/2021

En acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos para insertar el paquete Mozárabe y Pedroches.

**Artículo 2. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de este tributo:

-Paquete Mozárabe.

a) El uso Centro Termal los Pedroches Circuito Árabe con masaje de 30 min.

b) Ruta a elegir:

- 1) Cruces del Término y Museo de la Matanza.
- 2) Centro Termal Los Pedroches y Museo de la Matanza.
- 3) Arquitectura Local y Museo de la Matanza.
- 4) Ruta de los Molinos del Cuzna.

c) Menú Restaurantes Alcaracejos.

-Paquete Pedroches.

a) El uso Centro Termal los Pedroches Circuito Movimiento con masaje de 30 min.

b) Ruta a elegir:

- 1) Cruces del Término y Museo de la Matanza.
- 2) Centro Termal Los Pedroches y Museo de la Matanza.
- 3) Arquitectura Local y Museo de la Matanza.
- 4) Ruta de los Molinos del Cuzna.

c) Menú Restaurantes Alcaracejos.

Artículo 6. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

-Paquete Mozárabe. 55 €.

-Paquete Pedroches: 70 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Alcaracejos, 4 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.